

4 - 94 - 25.

Ayuntamiento de Madrid

1852.

Policia

D Pedro Sureda, apoderado del Sr Mar-  
ques de Camarasa, número de la casa c. del Marquis  
No. 17 con sujeta a la del Plazón n.º 2. m.º  
307 solicitando licencia p.ª edificarse de nueva planta

13. p. 23.

13. p. 23



Excmo. S. Ayuntamiento de esta No. H. Villa.

Madrid 21 de Abril de 1852.  
Por acuerdo gral. del Excmo. Ayunt. Pone a la Comisión de Obras.

Don Pedro Arroado, como Apoderado del Excmo. Señor Marqués de Camarasa, dueño de la casa sita en la Calle Real del Barquillo con vuelta a la del Piemonte, que en el día forma parte de la que por esta Calle se distingue con el num. 1 antiguo de la man. 307, a V. H. hace presente: Que deseando edificar de nueva planta sobre el terreno que ocupa la citada casa, pues que así conviene a los intereses de su Principado, y a las mejoras del ornato público:

Madrid 21 de Abril de 1852.  
Comisión de Obras. Pone al Sr. Vent. Alcalde del Distrito p. en unión del Sr. Regidor Vocal de la misma Conde de Valdeobispo, del cargo del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la firma de cuentas, formando el resultado por Dña. Profesora

A V. H. Duplúa que previos los informes que estime a bien tomar se sirva dar las ordenes convenientes para que se marque la altura que deberá seguirse en la construcción de dicha casa; como asimismo que se fije la altura que podrá tener la misma. Traia que espere de la justificación de V. H.

El A. Corregidor.

Puente

Madrid 21 de Abril de 1852.

Pedro Arroado

Madrid 21 de Abril #

Abril de 1852.


Se señala para la tira de cuerdas, <sup>se</sup> que <sup>se</sup> manda <sup>en</sup> el ante-  
rior decreto el día 27 del corte a las diez en punto de la ma-  
ñana; pasese el oportuno recado de atención al Excmo. Sr. D.  
de Villalobos, vocal de la Com.<sup>on</sup> de obras de S. Ep., al arq.  
de Villa, al del interesado y dueño de ellas para que tenga  
to.

El Ten. Alcaide,

Me Teresa Maria

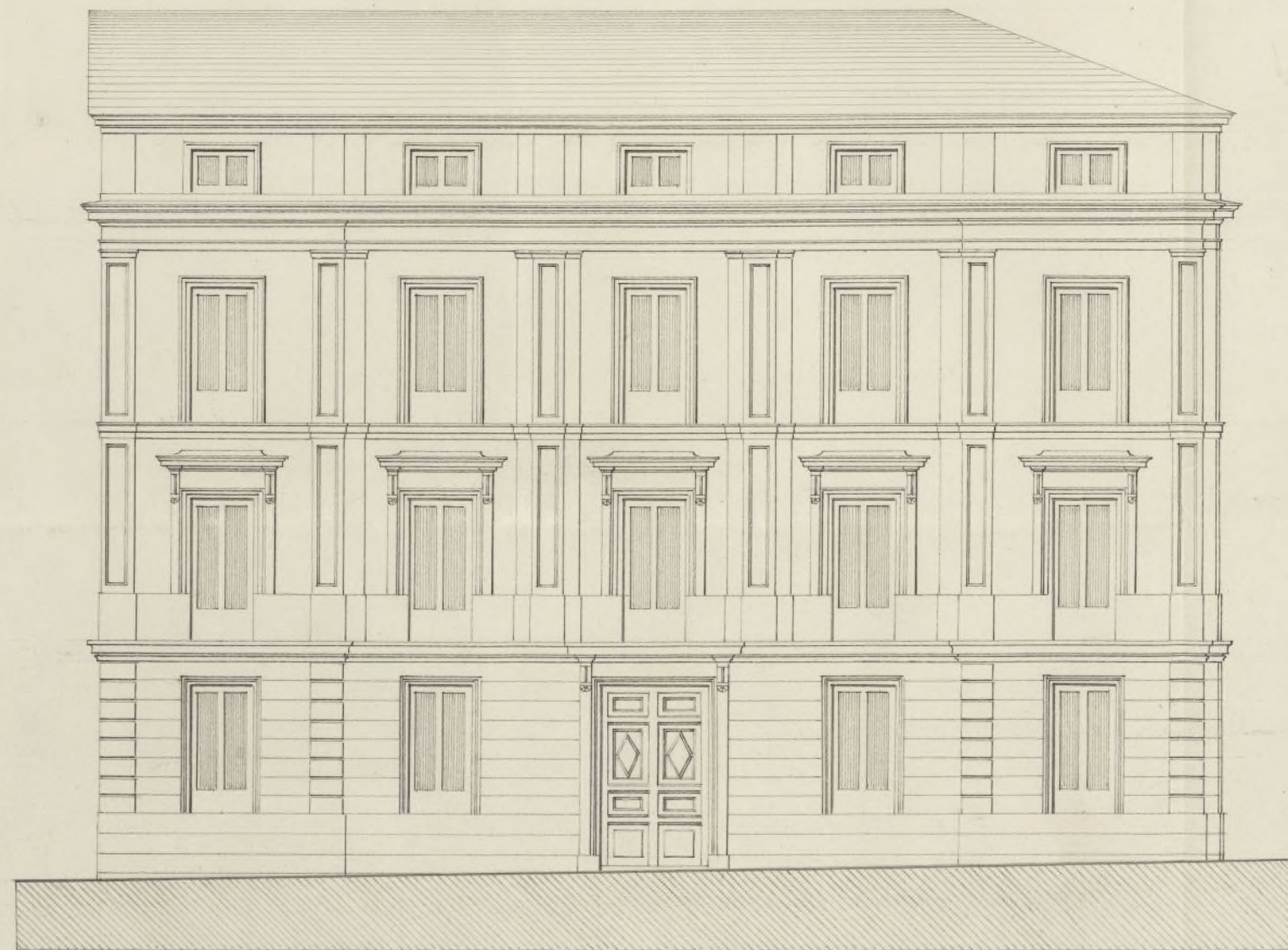
Senores de la comision de obras: Mandada la atencion que deve observarse  
con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construccion  
de las fachadas de la casa que se trata levantar de nueva planta por Don  
Pedro Anacleto apoderado del Excmo. Sr. Marquis de Camocera  
en la calle del Barquillo num.<sup>o</sup> 7 con vuelta a la del Piamonte  
num.<sup>o</sup> 2 manzana 3.<sup>a</sup> segunda, multa que la fachada de la calle  
del Barquillo se elevara en linea recta en los 88<sup>os</sup> pies que  
tiene de estension conservando en toda ella la posicion que hoy tiene  
la de la calle del Piamonte sera otra recta de 104<sup>os</sup> conser-  
vando en los 7<sup>os</sup> pies <sup>os</sup> contados desde la esquina la atencion que  
hoy tiene y mantendose en los 35<sup>os</sup> pies restantes <sup>os</sup> de que  
que haun porseralmente 8 pies que a precio de 6 reales  
importan la cantidad de 48 reales que devra abonarse a el  
interesado de los fondos municipales. La altura de las nuevas  
fachadas no excedera de 58 pies tomados por el centro de la que  
senga mayor linea, siendo por lo menos de 14 la de la planta  
baja, y podra construirse piso bajo principal 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> sin  
levantar bordes ni vidrieras en la primera congia a la calle  
utilizando estas en las superiores siempre que no bajen

de nueve pies de luz y altura a' cielo raso, presentando  
el interior a' la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento  
los planos de fachadas formados por arquitecto: D. J. L. sin  
embargo acordarian como siempre lo mas aurtado. Madrid  
29 de Abril de 1852.

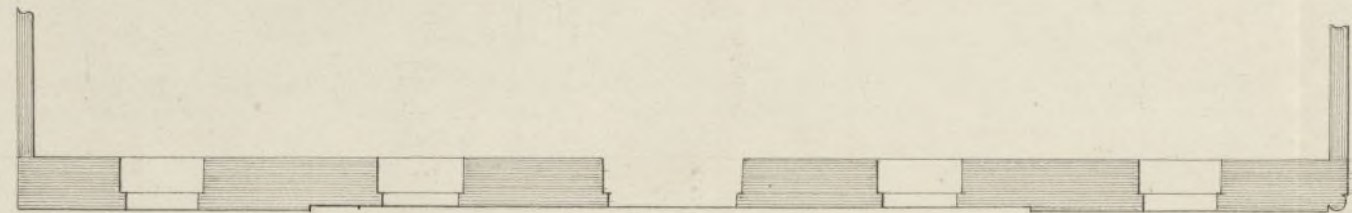
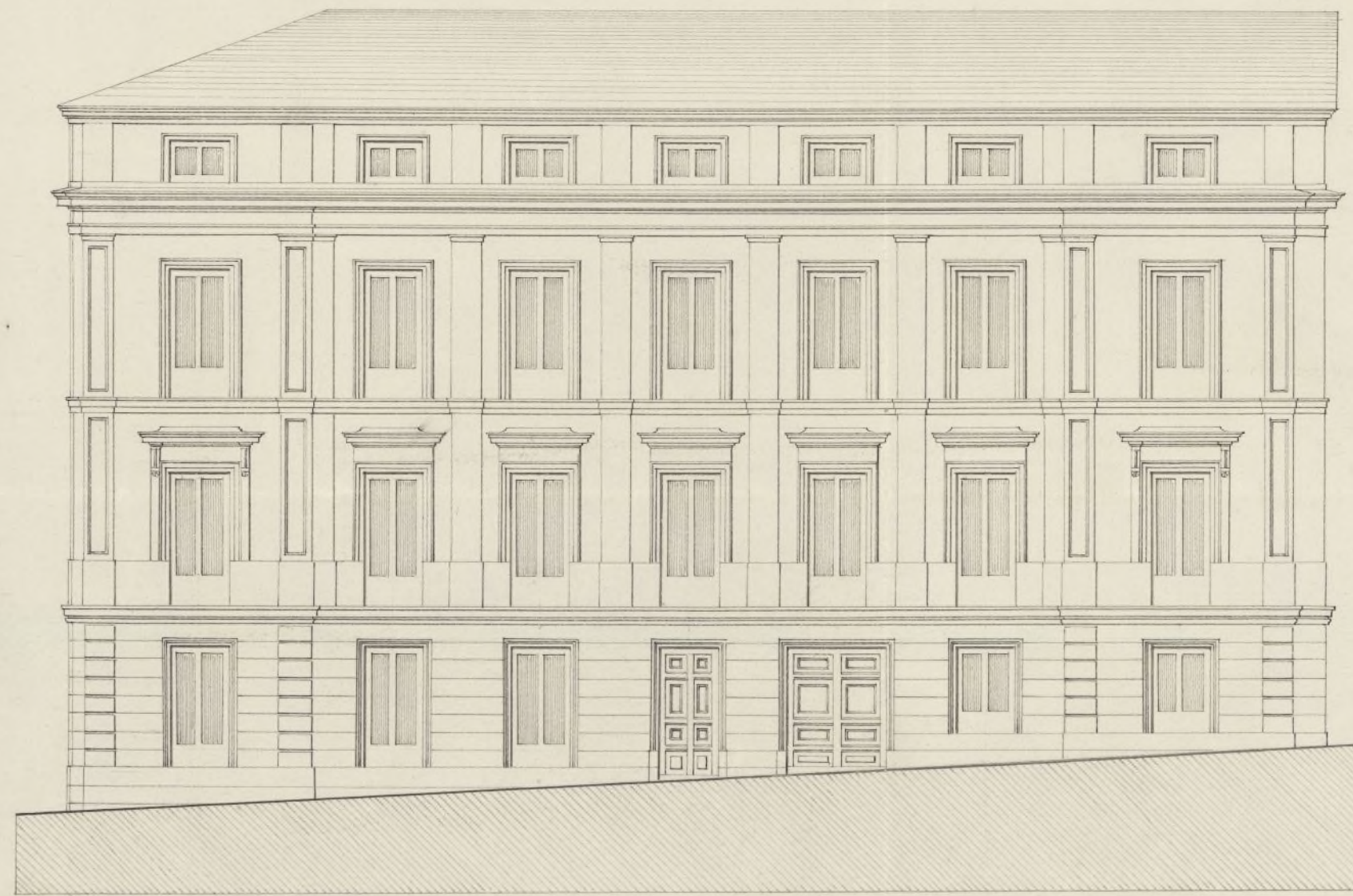
Pedro Plano 

Diseños de las fachadas de la casa que piensa construir el Excmo. Señor Marqués de Camarasa, en el solar distinguido con el N.º 21, número de la Calle del Barquillo con buelta á la del Piamonte N.º 2<sup>o</sup> <sup>duplicado</sup> de la manzana 307.

Fachada á la Calle del Barquillo



Fachada á la Calle del Piamonte.



Ayuntamiento de Madrid  
Escala de 100 pies Castellanos

Madrid 31 de Mayo de 1852

Juan José Sánchez Valdesol

no. 23.



Vemo. Senor Ayuntamiento de esta M. N. Villa y Cortes.

Madrid 21 de  
Mayo de 1852.

Comision de  
Obras.

Para con el pla  
no q. se acom

para a infor.

me del Arqto  
del Cuartel.

El d. Corref.  
Pernay

El Marques de Lamasara a N. E. con la debida  
atencion, hace presente: Que habiendose tirado las cuer  
das para la alineacion de la casa que va a construir en  
la calle Real del Barquillo, n.º 21, con anterioridad a la del  
Piamonte, n.º 2 duplicado, ambos nuevos, y necesitando  
se la aprobacion de V. E. para las fachadas de ambas  
calle, el Arquitecto Don Juan Jose Sanchez Pascador  
ha formado el adjunto plano: su cuya atencion  
A V. E. Duplica que, si en ello no hai incon  
veniente, se sirva aprobar dicho plano con la  
brevedad posible a fin de dar a la obra el debido  
impulso.

Madrid 21 de Mayo de 1852.

Como apoderado del Sr. Marq.

Senores de la Comision de obras:

Pedro Arrascaeta

Examinados los planos de fachadas de la casa que se  
hata construir de nueva planta en la calle del Bar  
quillo numero 21 con salida a la del Piamonte


numero 2 manzana 307 duplicada, por cuenta del Sr. Mar-  
ques de Camarasa dueño de la misma, firmado por D. Juan José  
Sanchez Pineda, Arquitecto por la Academia Municipal de San  
Fernando, los halla arreglados á los privilegios del arte y acuerdos del  
Ayuntamiento, siempre que los retales de los pavellones en el  
recinto de cañería no excedan de una muestra de una pulgada poco  
mas ó menos, con lo que no veo inconveniente en que V. S. se sirva  
conceder la licencia que se pide, observando en la construcción los  
derechos presentados y con la circunstancia de que los cimientos sean de  
construccion sobre terreno firme con piedra de granada y varales de  
cal y arena, dándoseles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas  
bajo que el curvas del piso de la calle, en donde retallándose medio pie  
de cada lado se sentará el recinto de cañería de tres pies de alto lo  
menos y otros tres de grueso, resultando dos buidas descubiertas  
en el punto mas elevado de la calle, continuando estas á nivel  
hasta el mas bajo, sin que falten en ningun punto de las fachu-  
das. Sobre el referido recinto y con el mismo grueso seguirá de fa-  
brica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
altura del piso principal y de la misma fabrica en todas las  
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
terial, sin entornados ni parrucos de madera, retallándose  
por lo interior de cada pie lo necesario para que resulte el último  
de 2½ pies de grueso para el anillo del alero, que será de ma-  
dera descubierta compuesto de aleros, cornisas con toradura y  
cornisa moldada cubierta de plomo, ó una cornisa de piedra  
ó forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la misma una  
canal general para que recogidas en ella las aguas lloraderas  
se introduzcan en las buidas de plomo, embendadas en los  
muros de fachadas, las que desaguarán por medio de una

abanga a la alcantarilla general. Los balcones tendran  
de siete bonas pie y medio los del piso principal y uno  
los de los pisos restantes, dandoles  $3\frac{1}{2}$  pies de altura y el  
intervalo de los balcones seis dedos, quedando recubiertas las  
partidas en el grueso de la pared un pie y mas de otro repara-  
das del uso de la luz de las ventanas: En las puertas no  
habra vacante ni puldano alguno que sobresalga del filo de  
las fachadas para que no impidan el tránsito publico; en  
las aceras se sustentaran bonas de piedra barroquina de medio  
pie de espesor y tres de altura, sustentadas con maderos de col  
bajo una canchale, sin que puedan abrirse lumbreras orien-  
tales a los balcones, deviendo estas colocarse entre las machetas  
de las puertas o a plomo de la buca; y por ultimo, se rebocaran  
las fachadas convenientemente vistiendo con las finitas un buen  
orden de construcion, quitando al ojo de un color claro las puer-  
tas de la Calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encar-  
gado de la policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad  
podra cuando guste el Sr. Alcalde corregidor mandar  
se reconoca e informe acerca del estado de la obra, sin em-  
bargo de que el dueño devra dar aviso luego que este ven-  
tado el recibo de cantonia, despues de levantado el piso prin-  
cipal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y  
por ultimo, despues que este concluida enteramente la finca  
a fin de reconocer si esta en estado de alquilarse para  
que practicado lo cuatro reconocimientos resulte el  
cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.



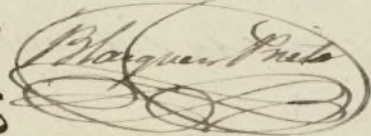
Así. En la construcción de andamios, se observará que las  
 almas sean de resmas colocadas en medio de los muros a' es-  
 cepción de los de los extremos que estarán a' la línea de los  
 muros medianeros para que no resulten ineficaces en la fa-  
 brica. Las puentes serán de maderos de a' seis y los tabloneros de  
 buena calidad sin nudos saltadizo, poniendo tres por lo menos  
 en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el arquitecto  
 se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo  
 incidente desagradable se pondrán maderos de a' ocho o de a'  
 diez entre las almas que sirven de antepiechos o' coronadilla, etc.  
 vendolos de los tabloneros unos cuatro pies, redoblando este cuidado  
 donde se coloque el pesante que se formará con toda solidez,  
 cuidando además el profesor que los andamios interiores se  
 ejecuten según arte para prevenir una desgracia. Lo cuanto  
 puede manifestar a' V. S. E. sobre el particular. Madrid

22 de Mayo de 1852.

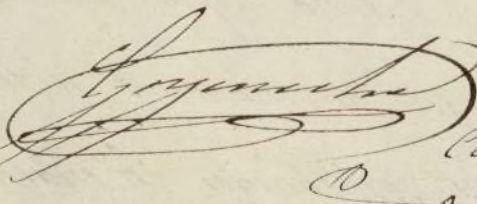
Pedro Plano 

Exmo. Sr.

Por resultado de la instrucción de este expediente la Comisión  
 de Obras, en conformidad en g. V. E. se sirva deferir al  
 permiso solicitado por el Exmo. Sr. Marqués de Camarasa  
 y a la edificación de nueva planta de la Casa Calle  
 del Barquillo n.º 21, con accesorios a' la del Diamante,  
 a' laidad de observar la alineación y demás reglas  
 consignadas en los informes emitidos por los ar-  
 quitectos. Madrid 7.º de Junio de 1852,

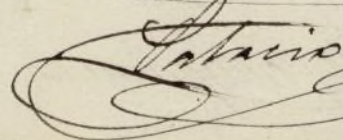


Sillalobos



Casa Flores

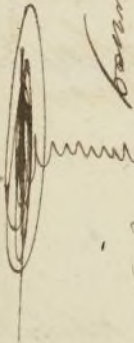
Mesa y G. a. n.º



Matt

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 14 de Junio de 1852  
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Camarasa  
 Duque de Camarasa



Madrid 8 de Junio de 1852.  
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Camarasa  
 Duque de Camarasa

Junio 11  
 Dere cuenta

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de acompañar á V. E. p.  
~~su señoría, para que confirme el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 21 de Julio de 1852, el expediente promovido por D. Pedro Arnedo apod. del Tomo. Sr. Marqués de Camarasa en solicitud de licencia para la nueva edificación de Casa C.ª del Baquillo n.º 21.~~

del Sr. D. J. con buelta á la del Piamonte n.º 2 m.º 307.º según de  
de 8 del actual que V. E. si lo estima se sirva autorizar el teniente y  
D. J. Co. Mad. 22 de Junio de 1852.  
conviniendo en  
el se lleve á efecto  
la esp. obra.

Excmo. Sr. Ministros de la Gobernación

Recibido hoy 4. Julio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

30

4. Julio

Deu al Excmo. Ayuntamiento  
y para ser efector conij<sup>to</sup>



Madrid 10 de Set.º de  
1852.

En Ayuntamiento. Luis  
Quirós S. C. enterado;  
mediante haber tenido  
efecto la expedicion  
de licencia segun lo  
dispuesto por el Sr.  
Alcalde Corregidor.

Re. S. to

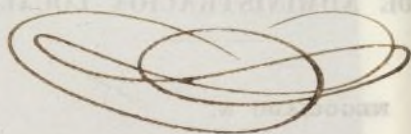
R. P. S.

Esta Direccion general ha resuel-  
to aprobar el expediente suscri-  
do a instancia de D. Pedro Amos-  
do como apoderado del Mar-  
ques de Camarasa para edi-  
ficar de nueva planta la casa  
Calle del Parquillo n.º 21 con  
vuelta a la del Suroeste n.º 2.  
expedientes, la oportuna li-  
cencia al interesado, a quien  
se abranan con aplicacion  
al Capitulo de cargas del  
Presupuesto municipal del  
corriente ano cuarentay ocho  
Reales valor de ocho pias que  
la nueva alineacion mar-  
cada al edificio deja en fa-  
vor del tranvite publico. Lo  
digo a V. S. con devolucion  
del expediente y plano.

D. M.

que. a' V. S. m. d. a. Madrid  
1.º de Julio de 1822.

Remon Arriaga



Dr. Alcalde Corregidor de Madrid.

D. Cipriano M. Merencur &

M. 207  
Voluntad de

Certifico: q. por D. Pedro Arnedo en concepto de  
apod. del Excmo. Sr. Marqués de Camarasa dueño  
de la casa C. N. del Barquillo con buelta a la  
del Piemonte num. 21. a 307. se hizo por  
ante d. dno. Excmo. Aguit. en int. de D. de Urbil

X. P. Marcos  
la alineación  
no debiera  
requisir al ed.  
D. de Arnan  
planta la obra  
para

~~que demandado en virtud de nueva planta por  
la alineación de un principal, replicando  
no debiera requisir al ed.  
altura q. debiera requisir en la construcción~~

Parada a la Comisión de Obras, lo hizo en  
el Sr. Excmo. Alcalde del Distrito p. q. en unión  
de uno de los Excmos. Reg. de la misma, del Argto  
del Cuartel, y el del interesado, se procediere  
al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado  
se dio concisamente por dno. Profesor en el reg. inf.

Aquí:

Presentado el plano de fachadas firmado por D. n.  
Juan José Sánchez Pescador, se remitió a informe  
del Excmo. Arguit. quien lo devolvió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión encurrida sometió el exp. a la delibe-  
ración del Excmo. Argto. proponiendo se inviere desear  
al permiso solicitado, a calidad de observar la alinea-  
ción y demás reglas consignadas en los informes  
del Excmo. Arguit. del Torneo

Hecho presente a S. E. en sesión de 8. de Junio  
último, acordó conformarse con lo prop. por la  
Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación de la  
Dirección gen. de Edmon. local en 1.º del cor.º,  
de q. para que conforme a la  
dando se expidiese la licencia y a la presente q.  
firmo: Madrid 6 de Julio de 1852.

He recibido la licencia que produce este aspec-  
diente hoy 12 de Julio de 1852. Por su cargo del S. E.

Vindio

Salvador Alvarado

El Ayuntamiento de Madrid

Capitulo de los libros de cuentas en el Ayuntamiento de Madrid...  
~~...~~  
~~...~~  
~~...~~  
~~...~~

1772  
1773

1774  
1775  
1776  
1777  
1778

El Ayuntamiento de Madrid...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...

El Ayuntamiento de Madrid...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...

El Ayuntamiento de Madrid...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...

~~...~~

El Ayuntamiento de Madrid...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...

El Ayuntamiento de Madrid...  
de un de los...  
del Ayuntamiento...

1779

La Direccion general de Administracion local  
al resolver aprobada con fecha 1.<sup>o</sup> de julio el siguiente  
instruido en el Srno Ayuntamiento a instancia  
de D. Pedro Amos en concepto de apoderado del Srno  
Sr. Marques de Camarasa solicitando es oportuno  
permiso p.<sup>a</sup> edificar de nueva planta la casa que  
del Barquillo n.<sup>o</sup> 7 con vuelta a la del Príncipe  
y q.<sup>e</sup> puede expedirse la oportuna licencia al intere-  
sado, manifiesta asimismo que con cargo a los  
fondos consignados <sup>al efecto</sup> en el presupuesto municipal  
del corriente año, se le abone la cantidad de 48 rs.  
valor de 8 pias que segun la abstraccion sualada  
deja la finca en favor del tranvite publico.

Lo comunico a V. C. para su inteligencia  
y efectos convenientes.

Dios & = Madrid 6 de julio de 1852

Sr. Depositario de esta Villa.

Y igual al Sr. Contador de la misma